



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00175-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0329

En atención al escrito que antecede (núm. 77 exp) y por encontrarlo conforme a los artículos 588, 593 y 599 del C.G.P., se **DECRETA** el embargo y retención del (30 %) del salario del señor Camilo Andrés Gómez Estrada como empleado de la empresa ELEMENTALES BPO S.A.S. En caso de que la vinculación con esta empresa sea a través de contrato de prestación de servicios, se **DECRETA** el embargo del (30 %) de los honorarios que devengue el demandado. Medida que se **LIMITA** a la suma de \$ 12.000.000.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio con las advertencias indicadas en el numeral 9 del art. 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c85a9d53d3f8651d58b45368c0877a88094e80b81c9227d58e00bcfabf91104**

Documento generado en 23/03/2023 04:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>